



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA

PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTIN

RUC N° 20531194846

"Distrito Emprendedor, Unidos por un Gran Futuro"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0041- 2021 - MDTP/A

**Tingo de Ponasa, 03 de Mayo del 2021.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN.**

### **VISTO:**

El informe Técnico N°001-2021, presentado por el Prof. Fidencio Viena Vela en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Económico de la Municipalidad, mediante el cual remite el Sustento Técnico para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, EDUCCA 2021-2022 de la municipalidad distrital Tingo De Ponasa, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política Nacional Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA

PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN

RUC Nº 20531194846

"Distrito Emprendedor, Unidos por un Gran Futuro"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decreto y resoluciones de la alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por el Área de Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, se requiere la aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital (EDUCCA)**, para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para elaboración de Programas Municipales "EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Tingo De Ponasa 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación y ciudadanía ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Área De Sub Gerencia De Desarrollo Ambiental y Económico elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación expost a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA  
REGIÓN SAN MARTÍN  
Constantina Victor León Saavedra  
ALCALDE